

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION PLENARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.- (PLN/2021/02)

SEÑORES ASISTENTES

Presidente:

D. A. Raúl Afonso Suárez

Concejales:

D. Octavio Suárez García

D. Ana Belén Rivero Medina

D^a. Lidia Esther Rodríguez Díaz

D. Bernabé Guerra Ojeda

D^a. Lucía R. Rodríguez Batista

D. Santiago B. Santana De la Fe

D. Gilberto Sosa Betancor

D^a. Concepción Hernández Rodríguez

D. David Ojeda Santana

D. María Rosa García García

Interventora:

D^a. M^a. Mercedes Pérez Medina

Secretario:

D. Miguel Ángel Aguiar Rodríguez

Ausentes:

D. Eric Francisco Climent Ojeda

D^a. Lidia M. Almeida Trujillo

En la Villa de Moya, provincia Las Palmas, siendo las nueve horas, del día cinco de marzo de de dos mil veintiuno, se reunió la Corporación Plenaria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial habiendo asistido los señores que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde D. A Raúl Afonso Suárez y actuó como Secretario D. Miguel Ángel Aguiar Rodríguez.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y previa orden de la misma, se pasó a tratar el correspondiente orden del día.

Único) Propuesta de aprobación del expediente extrajudicial de créditos n°1/2021 (Expte.: 393/2021)

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, la que ha sido dictaminada favorablemente por la comisión Informativa correspondiente, y que es del siguiente tenor literal:

“Vista la relación de facturas correspondientes al año 2020, contenidas en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n° 1/2021 (Expte. 393/2021), preparadas por la Intervención municipal para su aprobación, cuyo importe total

asciende a NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (99.811,40 EUROS).

Resultando que por la Intervención Municipal se ha emitido informe en fecha 25.02.2021, quien en el ejercicio de la función interventora (intervención previa del reconocimiento de obligaciones), si bien señala que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal, para afrontar el reconocimiento de las obligaciones propuestas, por un importe total de 99.811,40 euros (punto primero), y que las prestaciones son conformes, pues figura, en cada expediente de factura, un “acta de conformidad”, firmada por el Concejal de área, y técnico, en su caso (punto segundo), concluye el mismo presentando un reparo a esta relación de facturas, pues se está incurriendo en una omisión de requisitos o trámites esenciales en los procedimientos de ejecución de gastos (215 a 217TRLHL).

Resultando que por esta Alcaldía se justifica el levantamiento del reparo, en el interés general y en la necesidad de no paralizar el normal funcionamiento de los servicios públicos de competencia municipal. Justificando que tal y como se indica en el informe de la Intervención Municipal, existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal de 2021, para afrontar el reconocimiento de las obligaciones propuestas, por un importe total de 99.811,40 euros, y que las prestaciones son conformes, pues figura, en cada expediente de factura, un “acta de conformidad”, firmada por el Concejal de área, y técnico, en su caso, lo cual pone de manifiesto, que las prestaciones han sido realizadas correctamente, o que el suministro se ha prestado de la forma adecuada.

A la vista de lo cual, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

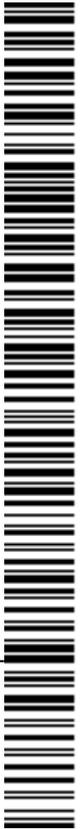
PRIMERO. Levantar el reparo señalado en el informe de la Intervención Municipal de fecha 25.02.2021, por los motivos expuestos anteriormente.

SEGUNDO. Aprobar la relación de facturas correspondiente al año 2020, contenidas en el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 1/2021 (Expte.: 393/2021), y reconocer las obligaciones correspondientes, cuyo importe total asciende a NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (99.811,40 EUROS)

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención-Tesorería a los efectos oportunos.”

Por el Sr. Alcalde se señala que estas facturas que quedaron pendientes correspondientes al año 2020, que por un motivo u otro, se quedaron pendientes de pago y una vez finalizado el expediente por la Intervención Municipal, se ha convocado este pleno extraordinario, para que los proveedores puedan cobrar sin tener que esperar cerca de un mes más.

Sometido el asunto a votación, se obtienen once votos a favor (10 del Grupo PP y 1 del Grupo PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta y unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.



Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las nueve horas diez minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.

DON MIGUEL ÁNGEL AGUIAR RODRÍGUEZ, SECRETARIO ACCTAL. DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOYA,

C E R T I F I C A: Que el presente documento es copia literal del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la CORPORACIÓN PLENARIA de este Ayuntamiento el día cinco de marzo de dos mil veintiuno.

Y para que conste y surta sus efectos de remisión al Sr. Secretario General de la Delegación del Gobierno en Canarias, así como a la Ilmo. Sr. Viceconsejero de Administraciones Públicas y Transparencia de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en la Villa de Moya.

Vº. Bº.

EL ALCALDE

Fdo.: A. Raúl Afonso Suárez

(Documento firmado electrónicamente)

